



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

AUSEJO DE LA SIERRA

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS.

Habiendo transcurrido un mes desde la publicación de la aprobación inicial de la Modificación de la Ordenanza fiscal sin que se hayan producido reclamaciones entiéndase definitivamente aprobada se publican las modificaciones sufridas en esta Ordenanza:

Art. 9.- TARIFAS Y CUOTAS

En los servicios de prestación obligatoria las tarifas serán las siguientes:

- 1.- Vivienda familiar 30 euros
- 2.- Los establecimientos de los apartados b, c, d, e y f la misma cuota.
- 3.- Cuota de enganche a 480 euros

Art. 10.-

Las cuotas resultantes de los servicios obligatorios, se devengarán anualmente, serán irreductibles y satisfechos dentro del segundo semestre.

Ausejo de la Sierra, 10 de diciembre de 2012.- La Alcaldesa, Begoña Ligos del Río. 2778b

BOPSO-145-19122012